

O R D E N A N Z A N° 31/95.
CRESPO - E.RIOS, 22 de Agosto de 1995.-

V I S T O:

El Expediente N° 663/95 iniciado por la firma SAGEMULLER S.A. con fecha 29 de Mayo de 1995, solicitando un nuevo plazo por el uso de una franja de terreno sobre calle Cepeda, y

CONSIDERANDO:

Que la firma solicitante tiene en uso desde hace años, la franja de terreno cuya continuidad solicita y que la autorización fue otorgada por este Municipio mediante Decreto N° 104/81.-

Que la franja de terreno ocupada es parte de la calle Cepeda de nuestra ciudad, en la extensión que atraviesa la planta procesadora de aves de la firma, entendiendo el Departamento Ejecutivo que para afectar una calle pública al uso particular requiere autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

Que conforme el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, no existen inconvenientes para hacer

lugar al pedido, es más, que la apertura de la calle no mejoraría las condiciones del tránsito vehicular.-

Que además debe tenerse en cuenta que en la franja de terreno ocupada, se encuentra instalada una industria local de importancia, siendo necesario preservar las fuentes de trabajo de la ciudad, es conveniente mantener dicha unidad económica, haciendo lugar a lo solicitado.-

Por ello,

///

///

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Otórgase a la firma SAGEMULLER S.A. a título gratuito y precario, el uso de la franja de terreno sobre calle Cepeda ocupada por la planta procesadora de aves de la firma, ubicada entre calles 25 de Mayo y San Martín, conforme los considerandos precedentes, por el plazo de diez años.-

ARTICULO 2º.- Establécese que el plazo de otorgamiento es

improrrogable, no pudiendo la beneficiaria continuar en el uso, sino por medio de otra autorización expresa.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

KEMPA DE ALANIS ANA B.
VICE - PRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA H.C.D.